



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Salud, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto reglamentario para ordenar la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, a fin de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesionales sanitarias, al regular la estructura de apoyo a la formación sanitaria especializada, atribuye a las comunidades autónomas la determinación de la dependencia funcional, la composición y las funciones de las comisiones de docencia.

A su vez, el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, aprobado en desarrollo de la citada ley, establece un modelo general común en esta materia, al tiempo que traslada a las comunidades autónomas, además de lo relativo a las comisiones de docencia, el desarrollo de otros aspectos como la designación y el desempeño de las jefaturas de estudios, el procedimiento de nombramiento, acreditación y reacreditación de los tutores o la regulación de otras figuras docentes, entre otros.

En consecuencia, con este proyecto se pretende dar cumplimiento a lo previsto en las citadas normas estatales mediante la aprobación de un instrumento



normativo que integre y sistematice el conjunto de elementos que conforman el modelo de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Región Murcia, de manera que se procure la existencia en esta materia de un cuerpo jurídico homogéneo y ordenado aplicable a todas las unidades y centros docentes de esta comunidad autónoma.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La norma reglamentaria responde principalmente a la necesidad de cumplir con las previsiones de la normativa básica estatal, que establece la competencia de las comunidades autónomas para dictar disposiciones de desarrollo relativas a determinados aspectos de la formación sanitaria especializada como las comisiones de docencia, los tutores, otras figuras docentes y los protocolos de supervisión del personal residente.

Por otra parte, durante el periodo transcurrido desde la aprobación del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, hasta el momento actual, la formación sanitaria especializada en la Región de Murcia ha experimentado un importante desarrollo, lo que ha supuesto un incremento de las plazas destinadas a la formación de especialistas, así como la acreditación de nuevas unidades y centros docentes. Dicho crecimiento contribuye también a la necesidad de la aprobación de un cuerpo normativo que dé cobertura a la estructura docente y, en suma, a todo el sistema de formación sanitaria especializada en esta comunidad autónoma.

A la vista de ello, es necesario y oportuno aprobar una norma reglamentaria que, aprovechando la experiencia y conocimientos adquiridos durante estos años, regule todos estos aspectos con carácter general, dotando a esta materia de un cuerpo normativo que la ordene adecuadamente en el ámbito de la Región de Murcia.

Objetivos de la norma.

El objetivo general del reglamento es ordenar el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en la Región de Murcia en el marco de los principios y criterios generales establecidos por la legislación estatal.

Para ello, es preciso regular los siguientes aspectos:

1. El procedimiento de acreditación de centros y unidades docentes.
2. Las comisiones de docencia y otros órganos docentes de carácter colegiado.
3. Los órganos docentes de carácter unipersonal, como las personas que ejercen la función tutorial y otras figuras docentes.
4. Los sistemas de evaluación, reconocimiento, incentivación, formación continuada y registro de los órganos y figuras docentes unipersonales.



5. Especificidades en materia de evaluación de la formación sanitaria especializada, las rotaciones externas y la calidad de la formación en el ámbito de la Región de Murcia.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma, pues los fines perseguidos tan sólo pueden conseguirse a través de la aprobación de una norma de carácter reglamentario que desarrolle tanto la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, como el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

Destinatarios.

Los destinatarios principales de esta consulta pública previa son todos los profesionales implicados en la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Región de Murcia y, en particular:

- a) Las personas titulares de las Jefaturas de Estudio.
- b) Las personas que ejercen la función tutorial.
- c) Las personas que colaboran en la docencia.
- d) El personal residente.
- e) Otros profesionales que participan en esta formación.

A tal efecto, todas las personas interesadas en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>

Asimismo, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuántas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. También se podrán presentar de manera informal aportaciones y sugerencias a través del buzón corporativo: consultapublicaprevia.salud@carm.es